

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ALTSASU/ALSASUA DE 22 DE FEBRERO 2017**

***Bertaratuak / Asistentes.-***

D. Pedro Jiménez Elvira  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Otaegui Sáez de Maturana  
D. Manuel Bergera Ijurco  
D.<sup>a</sup> Miren Arantza Bengoetxea Intxausti  
D. Francisco Javier Paz Miño  
D.<sup>a</sup> Haizea Ramírez de Alda Pozueta  
D. Juan Miguel Pérez Hurtado  
D.<sup>a</sup> Julia Cid González  
D.<sup>a</sup> Virginia Alonso Aparicio  
D. Pedro José Arregui Múgica  
D. Javier López Patús

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, D. Pedro Jiménez Elvira, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

***Ez Bertaratuak / Ausentes.-***

D. Javier Ollo Martínez  
D. Julen Díaz Oyarbide

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

***Idazkaria / Secretario.-***

D. Isaac Valencia Alzueta

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DICIEMBRE DE 2016.**

Se aprueba.

***A) SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL***

**2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE RÉGIMEN JURÍDICO DEL ALBERGUE DE TRANSEÚNTES DE ALSASUA.**

Desde el grupo municipal de EH Bildu se propone una modificación del art. 7 del Reglamento por el que se establece el régimen jurídico del albergue de transeúntes, con el fin de intentar paliar las necesidades que puedan surgir en caso de frío intenso y evitar pernотaciones en la calle soportando bajas temperaturas.

Dicha propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Bienestar Social celebrada el día 7 de febrero de 2017.

Por lo expuesto y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación del art. 7 del Reglamento por el que se establece el régimen jurídico del albergue de transeúntes, que quedaría redactado en los siguientes términos:

*1. El tiempo de permanencia en el Albergue Municipal será de una noche cada tres meses, salvo en casos excepcionales en los que sea autorizado por el Ayuntamiento, a propuesta del responsable del servicio.*

*2. En caso de que la temperatura exterior descienda por debajo de los cinco grados centígrados, no se tendrá en cuenta la limitación temporal establecida en el punto anterior, pudiendo reiterar la estancia en el albergue, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la capacidad máxima establecida en el presente Reglamento.*

2.º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 30 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

*B) AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE*

**3.- SOLICITUDES DE BAJA EN EL COMUNAL DE PASTO ADJUDICADO.**

**- D. Jesús San Román Carrera.**

Con fecha 19 de diciembre de 2016 D. Jesús San Román Carrera presenta instancia solicitando sea aceptada su renuncia al comunal que tiene adjudicado, ya que al no tener ganado ya no le interesa. El interesado era adjudicatario de las parcelas 1959 A y B del polígono 3, en el término de Basomutur.

Estudiado el asunto en Comisión de Montes de 19 de enero de 2017 y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Tomar razón de la renuncia a la parcela comunal 1959 A y B del polígono 3 formulada por D. Jesús San Román Carrera y, en consecuencia, proceder a la baja del mismo en la relación de personas adjudicatarias con efectos 1 de enero de 2017.

2.º Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Montes del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**- Dña. Mª Josefa Rodríguez Camisón.**

Con fecha 14 de diciembre de 2016 Dña. Mª Josefa Rodríguez Camisón presenta instancia solicitando sea aceptada su renuncia al comunal que tiene adjudicado, por haber retirado el ganado. La interesada era adjudicataria de la parcela núm. 28 (parcela catastral 639 del polígono 3), con una superficie de 60.078,90 m<sup>2</sup>, según acuerdo de Pleno de 11 de junio de 2013.

Estudiado el asunto en Comisión de Montes de 19 de enero de 2017 y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Tomar razón de la renuncia a la parcela comunal núm. 28 (parcela catastral 639 del polígono 3) formulada por Dña. Mª Josefa Rodríguez Camisón y, en consecuencia, proceder a la baja de la misma en la relación de personas adjudicatarias con efectos 1 de enero de 2017.

2.º Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Montes del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

*B) OTROS*

**4.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

De número 1551/2016 a número 1594/2016, y de número 1/2017 a número 101/2017.

**5.- MOCIONES.**

– *PROPUESTA ENRIKE ZELAIA PREMIO PRÍNCIPE DE VIANA.*

Bere karrera luzean, Altsasuko akordeoilari aitortu eta saritu hau instrumentista, moldatzaile, konpositore, folklorista, ikertzaile eta historiagile lanetan aritu da, asmo nagusi batekin, hots, galdutako tradizio eta balio kulturalak berreskuratuz eta berrindartzea. Hori guztia sentsibilitate desberdinak dinamizatuz eta

*A lo largo de su carrera, este reconocido y laureado acordeonista alsasuarra ha realizado labores de instrumentista, arreglista, compositor, folklorista, investigador e historiador con el propósito fundamental de recuperar y revitalizar tradiciones y valores culturales extintos. Todo ello dinamizando y aunando sensibilidades diversas, haciendo*

batuz, herritarrak beren nortasunaren sustraiez jabearazteko eta parte harrarazteko, haren kultura ondare inmateriala kontserbatuz, aberastuz eta zabalduz.

Zelaiaren ekarpen honek ohartarazi nahi du Nafarroan euskal kulturak duen garrantziaz, baita beren tradizio kulturalak berreskuratzeko herritarren parte-hartze aktiboak duen garrantziaz ere; horretarako honako bi lan ildo hauek garatu ditu: nortasunarena eta musikarena.

Nortasunaren ekintza Altsasun bertan burutu du hautagaiak, guztiondako estrategia eredugarri, parte-hartzaile eta berritzaileak sortuz eta abian jarriz antolatutako ekitaldi kultural desberdinetan; horiek guztiak, ziur aski, kultura tradizioak (inauteriak, folklorea, kantutegi herrikoia, mitologia, eta abar) sustatu, sentsibilizatu eta berreskuratzeko interesa izan dezaketenen beste herri batzuetan ere aplikatu ahalko dira.

Bere ekintza musikala, berriz, euskal herrialde guztietan garatu du. Akordeoilaritza herrikoia historian aurrekaririk izan ez duen errepertorio musikala oparoa sortu, sustatu eta zabaldu du azken mende erdi honetan; oraingo eta geroko akordeoilari eta musikologoek belaunaldiak ere etekina atera ahalko diote errepertorio horri.

Izan ere, kulturaren esparruan Enrike Zelaiaren balio pertsonal eta profesionala duten erreferenteak falta dira, baita berea bezalako ekarpen aitortuak ere. Horren jakitun dira dagoeneko sari garrantzitsu honetarako Zelaiaren hautagaitza bultzatzea erabaki duten hamarnaka entitate eta pertsona ospetsuak.

Hori guztia dela-eta, Altsasuko Osoko

*consciente y participe de sus propias raíces identitarias a la ciudadanía a través de innovadoras estrategias comunitarias para la conservación, enriquecimiento y difusión de su patrimonio cultural inmaterial.*

*En definitiva, la aportación de Zelaia pretende concienciar sobre la importancia de la cultura vasca en Navarra y sobre la importancia de la participación popular activa en la recuperación de sus propias tradiciones culturales, desarrollando para ello dos acciones: la acción identitaria y la acción musical.*

*La acción identitaria ha sido llevada a cabo por el candidato a nivel local (Altsasu), creando e implementando ejemplares estrategias comunitarias participativas e innovadoras en los diferentes eventos culturales, probablemente aplicables a otras poblaciones interesadas en la promoción, sensibilización y recuperación de tradiciones culturales (carnavales, folklore, cancionero popular, mitología, etc.).*

*Mientras que la acción musical la ha desarrollado en cada una de las regiones vascas, creando, promoviendo y divulgando durante más de medio siglo un repertorio musical sin precedentes en el acordeonismo popular del que podrán beneficiarse presentes y futuras generaciones de acordeonistas y musicólogos.*

*Efectivamente, la cultura adolece de referentes de la valía personal y profesional de Enrike Zelaia, así como de aportaciones reconocidas como la suya. Algo de lo cual están ya convencidas varias decenas de entidades y personalidades que han decidido apoyar su candidatura a este importante Premio.*

*Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua aprueba la siguiente*

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

Bilkurak onesten du

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA:

Altsasuko Udalak 2017ko Vianako Printzea Kulturaren Sarirako Enrike Zelaia hautagaiaren alde egin nahi duela, bere eredu praktikoak eta obra oparoak gure herriko historian dagokion tokia har ditzaten.

Sometido el texto a votación, se aprueba.

- 8 DE MARZO.

Diskurtso ofizialek krisia merkatuen errentagarritasun galeragatik sortu zela esan zigutenean, emakumeon eskubideak denboraz luzez zeudela krisian ekarri genuen gogora. Orain berriz, ustez krisitik irteten ari garenean, emakumeon eskubideak inoiz baino krisi latzagoan kokatuak daudela esan behar dugu.

Esparru publikoari dagokionean, bertan gauzatu diren murrizketek bereziki eragin dute emakume eta gizonen arteko desoreka. Hain beste handitu den lan prekarioa, (%24), emakumeen kasuan areagotzen da (79% igoera), honi gehitzen badiogu zerbitzu publikoen garapen motela, batez ere pertsonen zaintzeko diren zerbitzuak, helduentzako eguneko zentroak, zein geriatrikoak esparru publiko horretan burutu beharreko zaintza eta artapen lana esparru pribatura ekarri du, emakumeek betetzen duten ordaindu eta aitortu gabeko esparru pribatura.

Honi guztiari erantsi behar zaio Administrazioetan dauden muga zorrotzak, ordezkapenak ez direla betetzen ari, hainbat lanpostu amortizatzen ari direla, 35 lanorduko asteak ez direla berreskuratzen ari, emakume askok lan egiten duen sektorean,

*El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua manifiesta su apoyo a la candidatura de Enrike Zelaia al Premio Príncipe de Viana de la Cultura 2017 para que su ejemplo práctico y su prolífica obra ocupen el lugar que les corresponde en la historia de nuestra tierra.*

*Cuando los discursos oficiales nos dijeron que la crisis surgió de la pérdida de rentabilidad de los mercados, recordamos que los derechos de las mujeres llevaban mucho tiempo en crisis. Ahora, en cambio, cuando al parecer estamos saliendo de la crisis, tenemos que indicar que los derechos de las mujeres, sin embargo, siguen permaneciendo en la crisis.*

*Todas las reivindicaciones que en los últimos años se habían exigido y algunas se han conseguido, han quedado paralizadas, cuando no recortadas:*

*La dificultad de inserción y permanencia en el empleo, junto con el lento avance en el desarrollo de los servicios públicos relativos al cuidado de las personas como escuelas infantiles, centros de día y geriátricos, han llevado al ámbito privado la tarea de cuidado y mantenimiento de la vida, que se debería llevar a cabo en el espacio público, esto es, la han desplazado al ámbito privado sin remuneración ni reconocimiento, espacio que están ocupando las mujeres.*

*Los recortes que se han ejecutado en las administraciones públicas, un sector ocupado en gran parte por mujeres y donde las condiciones de equidad laboral deberían de asegurarse, están*

administrazio publikoan, lanaldiko baldintzen berdintasuna urratu eta emakume langileen bizkar erortzen direlarik bereziki murrizketa hauek guztiak.

Eta herritar gisa dagozkigun eskubideen jasotzaile ez garenez hainbatetan, aldi aldi eskatu beharreko laguntza publikoen jasotzaile bilakatzen gaituzte, uneko borondate politikoak ezarritako aurrekontu eta baldintzen menpeko bilakatuz emakumeak.

Esparru pribatuan ere, aldi baterako lanaldiak, lansari eskasak, egun gutxi batzuetarako kontratu sistema prekarioak, bereziki emakumeei zuzenduak izan dira.

Eta honek guztiak eragin du, emakumeak sistema produktibo prekarizatuan eta erreproduktibo hainkargatuan aritu behar izatea.

Emakume eta gizonen arteko berdintasunak aurrera egiten ez badu, atzera egiten du, maldan gorako lana baita berdintasunari egokitzen zaiona, eta neurri horretan, aurrera egiten ez duen oroko egiten baitu atzera.

Garaia da erakundeetan berdintasunaren aldeko hautua egiten dugula esatearekin batera, konpromiso zehatzak hartuz garatzea.

Horregatik, 2017ko martxoak 8 honetan, ondorengo Mozioa proposamena egiten dugu, Altsasuko osoko bilkurak onartu dezan.

#### EBAZPEN PROPOSAMENA

1.- Altsasuko Osoko Bilkurak, konpromisoa hartzen du legegintzaldian murrizketarik ez burutzeko herritarrei

*repercutiendo de forma negativa en ellas, al no cubrirse sustituciones, amortizarse puestos de trabajo, o no recuperar las jornadas semanales de 35 horas.*

*También debemos resaltar que, en el ámbito privado, a su vez, los periodos de trabajo temporales, las retribuciones escasas y los sistemas de contrato precarios para unos pocos días, han tenido especial repercusión en las mujeres.*

*No podemos, en resumen, aceptar que la mitad de la población no disfrute de los derechos de ciudadanía que les corresponde, sustituyendo esto por ayudas públicas puntuales, que se perciben en función del presupuesto destinado y los criterios definidos por la voluntad política del momento.*

*Creemos, por tanto que es hora de afirmar que las instituciones, como administración pública que somos, optamos a favor de la igualdad y desarrollemos esa opción con compromisos concretos, porque si la igualdad entre mujeres y hombres no avanza, retrocede, ya que el plano sobre el que se desarrolla el trabajo por la igualdad es una pendiente inclinada, y en esa tesitura, todo lo que no avanza sobre esa pendiente, retrocede.*

*Por eso, en este 8 de marzo de 2017, presentamos a través de esta moción, la propuesta del siguiente acuerdo:*

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*1.- El Pleno Ayuntamiento de Alsasua se compromete a no realizar recortes en los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía, especialmente en lo que respecta a servicios que incidirán en las mujeres.*

zuzendutako zerbitzu publikoetan, bereziki emakumeengan eragingon duten zerbitzuei dagokionean.

2.- Altsasuko Osoko Bilkurak, konpromisoa hartzen du berdintasun partidak mantentzeko 2017tik 2019ko aurrekontuei dagokionean.

3.- Altsasuko Osoko Bilkurak, konpromisoa hartzen du murrizketek emakumeengan eragin dituzten ondorio kaltegarriak ikusarazteko jendarteratze lanari utsiko diola.

4.- Altsasuko Osoko Bilkurak, konpromisoa hartzen du murrizketek emakumeengan eragin dituzten ondorio kaltegarriak salatuko duela konpetentziak dituen entitate ororen aurrean ta desberdintasun horiek ezabatzeko neurriak eskatuko diela.

2.- *El Pleno Ayuntamiento de Alsasua. se compromete, al menos, a mantener las partidas de igualdad en los presupuestos de 2017 a 2019.*

3.- *Se compromete a mantener su tarea de visibilizar socialmente las consecuencias perjudiciales que han generado los recortes en las mujeres.*

4.- *El Pleno del Ayuntamiento se compromete a trasladar a las entidades con competencias en la materia cualquier análisis, demanda o requerimiento que observe en relación con los derechos de las mujeres y su situación de desigualdad en nuestra sociedad.*

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- EH BILDU: 100 DÍAS DE ENCARCELAMIENTO.

*“Hoy día 22 de Febrero cumplen 100 días de prisión, en régimen FIES, tres de los jóvenes imputados por los acontecimientos ocurridos en un bar de Alsasua el pasado día de Ferias. Concretamente, Adur Ramírez de Alda Pozueta, Jokin Unamuno Goikoetxea y Ohian Arnanz Ziordia. Se les ha denegado la libertad condicional bajo el argumento de riesgo de fuga, a pesar de que se han presentado voluntaria y reiteradamente ante los Jueces, y a pesar de su arraigo familiar y social que la Jurisprudencia siempre ha considerado como elemento que dificulta ese riesgo de fuga. De esta manera se les impide proseguir con sus estudios y trabajos, alejados de sus familiares y amistades.*

*Recientemente la Jueza de la Audiencia Nacional Carmen Lamela ha concluido el sumario contra los nueve jóvenes del pueblo de Alsasua, identificados como presuntos agresores de dos guardias civiles el pasado mes de octubre. La jueza atribuye a los jóvenes delito de terrorismo en concurso ideal con varios delitos (lesiones, atentado y odio) pudiendo enfrentarse a unas penas desproporcionadas por unas conductas que en circunstancias normales no pasarían de ser unos hechos constitutivos de una sanción penal común. Debe señalarse a este respecto, que la imputación de terrorismo exige la comisión de un delito grave, que en este caso no se produce, ya que los supuestos delitos de lesiones, atentado y odio no se castigan con penas superiores a los cinco años.*

*Por otra parte, en marzo de 2015 se produjo en el Estado Español una modificación del tipo penal de terrorismo, supuestamente su exposición de motivos a combatir singularmente el terrorismo yihadista, que nada tiene que ver con los hechos ocurridos en Alsasua. Esta modificación supone que “se aplica al concepto de terrorismo unos límites difusos, y al ser una modificación relativamente reciente, no hay jurisprudencia constitucional o del Tribunal Supremo fijando sus límites”. Esta nueva definición ha sido reiteradamente cuestionada por diferentes instancias de Naciones Unidas. La última vez, en Febrero de 2015 cinco Relatores de Derechos Humanos de Naciones Unidas, consideraron que “tal como está redactada, la ley anti-terrorista podría criminalizar conductas que no constituirían terrorismo y podría resultar entre otros en restricciones desproporcionadas al ejercicio de la libertad de expresión”. El caso de Alsasua constituye un claro ejemplo en este sentido.*

*Finalmente, durante el transcurso de estos meses se ha asistido a un sobredimensionamiento mediático que ha distorsionado la imagen del municipio navarro dañándolo sobremanera.*

*En resumen, se debe subrayar que la falta de proporcionalidad y la interpretación extensiva vulneran las libertades, las garantías procesales y la seguridad jurídica que a todas las personas nos deben proteger. Estas vulneraciones dañan la calidad democrática, los principios del Estado de Derecho y los derechos humanos, y eso es algo que atañe a todas las Instituciones y al conjunto de la Sociedad.*

*Por todo ello el Ayuntamiento de Altsasu a través de esta MOCIÓN solicita:*

- La libertad inmediata de los tres jóvenes encarcelados.*
- La eliminación de la calificación penal como delito de terrorismo y que vuelva el caso a la Audiencia Provincial de Navarra.*
- Exigir una vez más a los medios de comunicación que dejen de atacar al pueblo de Altsasu ofreciendo una imagen distorsionada de la realidad de nuestro pueblo.*

*Esta moción se hará llegar a los medios de comunicación, a la Audiencia Nacional, y a la Audiencia Provincial”.*

*Los puntos de la moción quedarían como sigue:*

- La libertad inmediata de los tres jóvenes encarcelados.*
- La eliminación de la calificación penal como delito de terrorismo y que vuelva el caso a la Audiencia Provincial de Navarra.*
- Exigir una vez más a los medios de comunicación que dejen de atacar al pueblo de Altsasu ofreciendo una imagen distorsionada de la realidad de nuestro pueblo.*

*Sometido a votación, se aprueba.*

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde accidental se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.